

**Programa de Renovación de la Acreditación de
las Enseñanzas Universitarias Oficiales**

**Guía de Evaluación Externa:
La evaluación por la Comisión de
Evaluación de Titulaciones (CET)**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. LA EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN	4
2.1. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL TÍTULO	4
2.2. ANÁLISIS DE ALEGACIONES Y/O PLANES DE MEJORA	5
3. COMPOSICIÓN DE LA CET Y FUNCIONES EN LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN	6
3.1. COMPOSICIÓN DE LA CET	6
3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS EVALUADORAS	7
3.3. FUNCIONES DE LA CET EN EL SEGUIMIENTO DE TITULACIONES.....	7
ANEXO 1. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME PROVISIONAL DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO Y MÁSTER	10
ANEXO 2. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO Y MÁSTER	16
ANEXO 3. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME PROVISIONAL DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO	22
ANEXO 4. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO	28
ANEXO 5. PRINCIPALES CAMBIOS RESPECTO A VERSIONES ANTERIORES.....	34

1. INTRODUCCIÓN

AQUIB, como agencia de garantía externa de la calidad de la educación superior en las Illes Balears, lleva a cabo la evaluación para la renovación de la acreditación de las enseñanzas universitarias oficiales en las Illes Balears.

Dentro del marco de la evaluación para la renovación de la acreditación, se presenta esta Guía con el objetivo de ayudar a los miembros de la Comisión de Evaluación de Titulaciones (CET), órgano responsable final de la evaluación de la calidad de estas enseñanzas.

El proceso de renovación de la acreditación tiene como principal objetivo comprobar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Memoria de verificación y evaluar los resultados del título, garantizando su calidad y, con ello, recomendar o no la continuidad de la impartición del mismo hasta la siguiente renovación de la acreditación. Estos resultados se centran, entre otros, en la comprobación de la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, el personal académico, en los recursos materiales y servicios que soportan el desarrollo del título, y en el análisis de la evolución de sus resultados.

Este proceso está organizado en varias etapas de evaluación:

- **Autoevaluación:** la Universidad describe y valora la situación de la titulación respecto a los criterios y directrices establecidos. El resultado es el *Informe de Autoevaluación (IA)*.
- **Visita externa:** un grupo de evaluadores externos (panel de expertos), nombrados por AQUIB, analiza el *Informe de autoevaluación* y realiza una visita al Centro/s donde se imparte la titulación con el objeto de contrastar la información recogida y emitir una valoración argumentada respecto a los elementos contemplados en el modelo de evaluación (criterios, directrices, evidencias, indicadores, etc.). El resultado de esta etapa es el *Informe de visita (IV)*.
- **Evaluación por la CET:** la Comisión de Evaluación de Titulaciones de AQUIB valora el IA, el IV, el resto de información disponible y emiten un *Informe provisional de renovación de la acreditación (IPA)*, que puede ser favorable o con aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable. Tras la fase de 20 días hábiles en los que la Universidad puede presentar alegaciones y/o planes de mejora, la CET emite un *Informe final de renovación de la acreditación (IFA)* en términos de favorable o desfavorable a la renovación de la acreditación.

El procedimiento general de la evaluación para la renovación de la acreditación se detalla en el *Documento Marco* disponible en la página web de AQUIB (www.aquib.org).

2. LA EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

En el siguiente esquema se detallan las fases a seguir para la evaluación de la renovación de la acreditación y para la elaboración, por tanto, del IPA y del IFA.

FASE	Información en la que se basa el análisis	Resultado
Análisis de la documentación del título	<ul style="list-style-type: none"> Informe de Autoevaluación Resto de documentos del Dossier de Acreditación Informe de Visita 	Informe provisional de renovación de la acreditación (IPA)
Análisis de alegaciones y/o planes de mejora	<ul style="list-style-type: none"> Informe de Visita Informe Provisional de renovación de la Acreditación Alegaciones Planes de Mejora 	Informe final de renovación de la acreditación (IFA)

2.1. Análisis de la documentación del título

La *Memoria de Verificación (MV)*, el *Informe de Autoevaluación (IA)*, el *Informe de la Visita (IV)*, y el resto de información previa disponible del título incluida en el Dossier de la titulación son analizados por la CET.

Cada titulación es asignada a un vocal académico de la subcomisión que corresponda, que realiza las labores de ponente dentro de la CET. El ponente ha de estudiar el dossier de la titulación y elaborar un borrador de *Informe provisional de renovación de acreditación (IPA)*, de acuerdo con la plantilla incluida en el ANEXO 1 de esta Guía. Este borrador lo ha de presentar al resto de los miembros de la subcomisión correspondiente para que sea debatido por todos sus miembros. Fruto del análisis realizado, la CET emite el IPA.

El IPA incluye una valoración de cada uno de los 7 criterios de evaluación que componen el modelo de renovación de la acreditación, así como su valoración

semicuantitativa (A, B, C o D), y una valoración global sobre la renovación de la acreditación del título que podrá ser:

- Favorable a la renovación de la acreditación.
- Con aspectos que necesariamente deben ser modificarse a fin de obtener un informe favorable.

Todos los informes provisionales, cualquiera que sea su resultado, deben ser motivados, pudiendo incluir recomendaciones de mejora.

En caso de desacuerdo entre las valoraciones del ponente de la CET y las del panel de expertos, será la Comisión la que dirimirá el resultado final una vez conocido, si fuese necesario, el punto de vista del presidente del panel.

El IPA es remitido a la Universidad para que, en el plazo de **20 días hábiles**, realice las **alegaciones** que estime oportunas.

Siempre que el informe contenga “aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable”, la Universidad ha de adjuntar un plan de mejoras que integre la decisión estratégica sobre cuáles serán los cambios que serán incorporados en el desarrollo inmediato del título en caso de obtener el informe favorable a la renovación de la acreditación, que permitirán la superación de las deficiencias identificadas en el IPA. Dicho plan debe detallar convenientemente estas medidas e incluir la planificación temporal para la implantación de las mejoras, y será objeto de especial seguimiento por parte de AQUIB.

2.2. Análisis de alegaciones y/o planes de mejora

Tras la recepción de las alegaciones y/o planes de mejora presentadas por la Universidad, la AQUIB las pone a disposición de la CET para su análisis, estudiando tanto las discrepancias planteadas por la Universidad como la viabilidad del plan de mejoras propuesto por la misma. El ponente del título elabora un borrador de *Informe final de renovación de la acreditación* (IFA), que expone para su debate en la misma subcomisión. De acuerdo con el resultado del análisis llevado a cabo, la CET ha de decidir si modifica o no el IPA y, finalmente, emitir el IFA.

El IFA se elabora de acuerdo con la plantilla que se presenta en el ANEXO 2 de esta Guía, e incluye una valoración cualitativa de cada uno de los 7 criterios de

evaluación que componen el modelo de renovación de la acreditación¹ así como el resultado final de la evaluación para la renovación de la acreditación del título, que puede ser:

- Favorable
- Desfavorable

El IFA puede incluir recomendaciones para la mejora del título y aspectos que serán objeto de especial atención en futuros seguimientos y renovaciones de la acreditación del título. Del mismo modo, el Informe Final, en función de la valoración del título y las posibles observaciones o recomendaciones, marcará la temporalidad con la que el título se someterá a un proceso de seguimiento a través del programa de Seguimiento de Titulaciones Oficiales de AQUIB.

Una vez la CET ha emitido el IFA, AQUIB lo remite al Consejo de Universidades, a la Universidad, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y a la Comunidad Autónoma.

3. COMPOSICIÓN DE LA CET Y FUNCIONES EN LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

3.1. Composición de la CET

La CET es nombrada por el *Consell de Direcció* de la Agencia, y está formada, al menos, por los siguientes miembros:

- Vocales académicos: personal docente e investigador de la Universidad o de otras Instituciones de Educación Superior con reconocido prestigio académico y con experiencia en gestión universitaria. Una parte de los vocales académicos han de tener experiencia previa en la evaluación de titulaciones. Entre los vocales se elige al presidente/a.
- Vocales técnicos: personal con experiencia demostrada en evaluación de sistemas de calidad universitarios.
- Vocal profesional: persona en ejercicio de la profesión, con conocimiento de los procesos de evaluación externa. Se nombra a propuesta del Colegio Profesional seleccionado.

¹ El IFA, a diferencia del IPA, no contendrá la valoración semicuantitativa para cada criterio

- Vocal estudiante: con formación y experiencia en procesos de evaluación.
- Secretario/a: personal de AQUIB con experiencia y conocimiento de los procesos de evaluación. Actúa como soporte técnico y metodológico de la Comisión.

En la evaluación del *Programa de renovación de la acreditación de las enseñanzas universitarias oficiales* participarán los vocales académicos, el vocal técnico, el vocal estudiante, el vocal profesional, y el/la presidente/a de la subcomisión correspondiente, y contará con el apoyo del/la secretario/a.

3.2. Criterios de selección de las personas evaluadoras

La selección de las personas expertas se realizará de acuerdo con los principios siguientes:

- 1) **Principio de calidad:** se valorarán aspectos como la experiencia investigadora de los vocales académicos (al menos 2 sexenios de investigación) y el conocimiento de los sistemas de gestión de calidad universitarios en caso de los vocales técnicos y de los estudiantes.
- 2) **Principio de idoneidad:** se buscará la mayor idoneidad posible de los evaluadores, en función de su pertinencia a las áreas de conocimiento de las titulaciones a evaluar.
- 3) **Principio de experiencia:** se tendrá en cuenta la experiencia en evaluación de titulaciones, valorando su participación anterior en procesos de verificación y acreditación.

3.3. Funciones de la CET en el seguimiento de titulaciones

PRESIDENTE (/ -A)

- ✓ Elaborar una agenda de sesiones de reuniones de la comisión.
- ✓ Coordinar las reuniones de la comisión.
- ✓ Colaborar con el secretario en la asignación de ponentes para cada uno de los títulos.
- ✓ Comunicar e informar a los miembros de la comisión las novedades, cambios y demás información que se vayan produciendo en el proceso y el procedimiento de renovación de la acreditación.

- ✓ Aprobar el acta de las reuniones.
- ✓ Firmar los Informes provisionales y finales de renovación de la acreditación.

SECRETARIO (/ -A)

- ✓ Asistir al presidente en la elaboración de la agenda de reuniones.
- ✓ Organizar los informes a analizar durante la reunión.
- ✓ Preparar la documentación necesaria.
- ✓ Informar al presidente y vocales del estado temporal de las evaluaciones.
- ✓ Asistir al presidente durante las reuniones.
- ✓ Elaborar el acta y distribuir la misma a los asistentes.

VOCALES ACADÉMICOS

- ✓ Realizar el estudio y análisis de los expedientes asignados para la reunión de la comisión.
- ✓ En el caso de ser designado como evaluador revisor, apoyar en la elaboración de los Borradores de *Informe provisional de renovación de la acreditación* y de *Informe final de renovación de la acreditación* al ponente del título.
- ✓ En el caso de ser designado como evaluador ponente, elaborar los Borradores de *Informe provisional de renovación de la acreditación* y de *Informe final de renovación de la acreditación*.
- ✓ El estudio de las alegaciones y/o planes de mejora presentados por la Universidad ante el *Informe provisional de renovación de la acreditación*.
- ✓ Participar, en cada sesión de evaluación, en la toma de decisiones de manera colegiada sobre los títulos asignados a la Comisión.

VOCAL ESTUDIANTE

- ✓ Estudiar las alegaciones y/o planes de mejora presentados por la Universidad ante el *Informe provisional de renovación de la acreditación*
- ✓ Participar, en cada sesión de evaluación, en la toma de decisiones de manera colegiada sobre los títulos asignados a la Comisión.

VOCAL TÉCNICO

- ✓ Realizar la revisión de la eficacia del SGIQ de la Universidad de las titulaciones objeto de renovación de la acreditación.

- ✓ Estudiar las alegaciones y/o planes de mejora presentados por la Universidad ante el *Informe provisional de renovación de la acreditación*.

VOCAL PROFESIONAL

- ✓ Realizar el estudio y análisis de los expedientes asignados para la reunión de la Comisión aportando la visión profesional.
- ✓ Estudiar las alegaciones y/o planes de mejora presentados por la Universidad ante el *Informe provisional de renovación de la acreditación*.
- ✓ Participar, en cada sesión de evaluación, en la toma de decisiones de manera colegiada sobre los títulos asignados a la comisión.

**ANEXO 1. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL
INFORME PROVISIONAL DE RENOVACIÓN DE LA
ACREDITACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS DE GRADO Y MÁSTER**

FECHA:

INFORME PROVISIONAL DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	
Código RUCT	
Universidad	Universitat de les Illes Balears
Centros de impartición	
Modalidades de impartición	<i>(Presencial/Semi-presencial/A distancia)</i>
Número de ECTS	

La Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears (AQUIB), conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del *Real Decreto 861/2010, de 2 de julio*, por el que se modifica el *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre*, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título oficial arriba citado.

La evaluación del título ha incluido una visita de un panel de expertos a la Universidad y éste ha emitido un informe que, junto a la información disponible del título, ha sido analizado por la Comisión de Evaluación de Titulaciones de AQUIB.

Dicha Comisión de Evaluación de Titulaciones, de forma colegiada, ha valorado el título de acuerdo con los criterios recogidos en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación, publicado en la página web de AQUIB, y emite el siguiente *Informe provisional de renovación de la acreditación*.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO (A, B, C, D, No evaluado): *(Valoración semicuantitativa)*

(Justificación)

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO (A, B, C, D, No evaluado): *(Valoración semicuantitativa)*

(Justificación)

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interno de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua del título.

VALORACIÓN DEL CRITERIO (A, B, C, D, No evaluado): *(Valoración semicuantitativa)*

(Justificación)

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO (A, B, C, D, No evaluado): *(Valoración semicuantitativa)*

(Justificación)

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO (A, B, C, D, No evaluado): *(Valoración semicuantitativa)*

(Justificación)

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

VALORACIÓN DEL CRITERIO (A, B, C, D, No evaluado): *(Valoración semicuantitativa)*

(Justificación)

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO (A, B, C, D, No evaluado): *(Valoración semicuantitativa)*

(Justificación)

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de AQUIB emite un Informe provisional de renovación de la acreditación (en términos de favorable o con aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable).

Aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable:

–

Recomendaciones:

–

–

–

–

En Palma, a de de 20XX

El/la presidente/a de la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de las Ramas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas,

O

El/la presidente/a de la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de las Ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura,

[Nombre presidente/a]

**ANEXO 2. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL
INFORME FINAL DE RENOVACIÓN DE LA
ACREDITACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS DE GRADO Y MÁSTER**

FECHA:

INFORME FINAL **DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

Denominación del Título	
Código RUCT	
Universidad	Universitat de les Illes Balears
Centros de impartición	
Modalidades de impartición	<i>(Presencial/Semi-presencial/A distancia)</i>
Número de ECTS	

La Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears (AQUIB), conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del *Real Decreto 861/2010, de 2 de julio*, por el que se modifica el *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre*, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Evaluación de Titulaciones de AQUIB de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la Universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones por parte de la Universidad al *Informe provisional de renovación de la acreditación*, la Comisión de Evaluación de Titulaciones emite el siguiente *Informe final de renovación de la acreditación*.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interno de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua del título.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

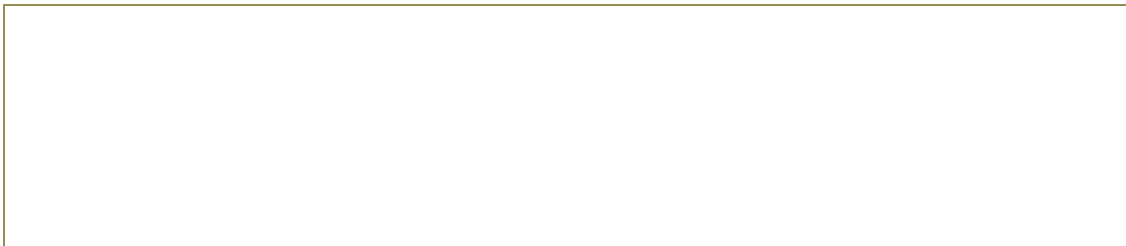
Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.



CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.



MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de AQUIB emite un *Informe final de renovación de la acreditación* en términos de (FAVORABLE / DESFAVORABLE).

Se establecen las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejoras presentado por la Universidad tras la recepción del *Informe provisional de renovación de la acreditación*:

Aspectos de especial atención en los próximos procesos de evaluación:

-
-

Recomendaciones:

-
-
-
-
-

El seguimiento de este título por parte de AQUIB tendrá carácter (ANUAL/BIENAL/TRIENAL).

En Palma, a de de 20XX

El/la presidente/a de la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de las Ramas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas,

O

El/la presidente/a de la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de las Ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura,

[Nombre presidente/a]

**ANEXO 3. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL
INFORME PROVISIONAL DE RENOVACIÓN DE LA
ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE
DOCTORADO**

FECHA:

INFORME PROVISIONAL DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Programa de Doctorado	
Código RUCT	
Universidad	Universitat de les Illes Balears
Centros de impartición	
Menciones	<i>(Doctorado Internacional / Doctorado Industrial)</i>

La Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears (AQUIB), conforme a lo establecido en el artículo 10 del *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero*, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para el seguimiento del programa de doctorado oficial arriba citado.

La evaluación del programa de doctorado ha incluido una visita de un panel de expertos a la Universidad y éste ha emitido un informe que, junto a la información disponible del título, ha sido analizado por la Comisión de Evaluación de Titulaciones de AQUIB.

Dicha Comisión, de forma colegiada, ha valorado el título de acuerdo con los criterios recogidos en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación, publicado en la página web de AQUIB, y emite el siguiente *Informe provisional de renovación de la acreditación*.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa de doctorado se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y, en su caso, en sus respectivas modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO (A, B, C, D, No evaluado): *(Valoración semicuantitativa)*

(Justificación)

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO (A, B, C, D, No evaluado): *(Valoración semicuantitativa)*

(Justificación)

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interno de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO (A, B, C, D, No evaluado): *(Valoración semicuantitativa)*

(Justificación)

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El profesorado es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO (A, B, C, D, No evaluado): *(Valoración semicuantitativa)*

(Justificación)

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas son los adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO (A, B, C, D, No evaluado): *(Valoración semicuantitativa)*

(Justificación)

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel 4 del MECES.

VALORACIÓN DEL CRITERIO (A, B, C, D, No evaluado): *(Valoración semicuantitativa)*

(Justificación)

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

VALORACIÓN DEL CRITERIO (A, B, C, D, No evaluado): *(Valoración semicuantitativa)*

(Justificación)

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de AQUIB emite un Informe provisional de renovación de la acreditación (en términos de favorable o con aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable).

Aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable:

–

Recomendaciones:

–

–

–

–

En Palma, a de de 20XX

El/la presidente/a de la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de las Ramas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas,

O

El/la presidente/a de la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de las Ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura,

[Nombre presidente/a]

**ANEXO 4. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL
INFORME FINAL DE RENOVACIÓN DE LA
ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE
DOCTORADO**

FECHA:

INFORME FINAL DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Programa de Doctorado	
Código RUCT	
Universidad	Universitat de les Illes Balears
Centros de impartición	
Menciones	<i>(Doctorado Internacional / Doctorado Industrial)</i>

La Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears (AQUIB), conforme a lo establecido en el artículo 10 del *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero*, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para el seguimiento del programa de doctorado oficial arriba citado.

La evaluación del programa de doctorado llevada a cabo por la Comisión de Evaluación de Titulaciones de AQUIB de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la Universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones por parte de la Universidad al *Informe provisional de renovación de la acreditación*, la Comisión de Evaluación de Titulaciones emite el siguiente *Informe final de renovación de la acreditación*.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa de doctorado se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y, en su caso, en sus respectivas modificaciones.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interno de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del programa de doctorado.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El profesorado es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas son los adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel 4 del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de AQUIB emite un *Informe final de renovación de la acreditación* en términos de (FAVORABLE / DESFAVORABLE).

Se establecen las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejoras presentado por la Universidad tras la recepción del *Informe provisional de renovación de la acreditación*:

Aspectos de especial atención en los próximos procesos de evaluación:

-
-

Recomendaciones:

-
-
-
-
-

El seguimiento de este título por parte de AQUIB tendrá carácter (ANUAL/BIENAL/TRIENAL).

En Palma, a de de 20XX

El/la presidente/a de la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de las Ramas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas,

O

El/la presidente/a de la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de las Ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura,

[Nombre presidente/a]

ANEXO 5. PRINCIPALES CAMBIOS RESPECTO A VERSIONES ANTERIORES.

Versión 0 (Proyecto piloto)	Versión 1
<p style="text-align: center;">ESTRUCTURA DE LA GUÍA</p> <p>La guía estaba estructurada en dos grandes bloques (Visita, Evaluación para la acreditación y 6 Anexos)</p>	<p style="text-align: center;">ESTRUCTURA DE LA GUÍA</p> <p>La guía se estructura en tres grandes bloques (Visita, Evaluación para la renovación de la acreditación y Panel de expertos).</p> <p>Se han reducido los anexos a 3 plantillas: Informe de la Visita, Informe Provisional de Renovación de la Acreditación e Informe Final de Renovación de la Acreditación.</p> <p>El contenido relevante de los ANEXOS eliminados (modelo de evaluación, herramienta de apoyo al evaluador y agenda de entrevistas) se ha integrado en la propia guía.</p>
<p style="text-align: center;">ESCALA DE VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA</p> <p>En el proyecto piloto las etiquetas de cada categoría de la escala de valoración eran las siguientes:</p> <p>A. Superada de manera excelente: el criterio o directriz se cumple de forma sistemática y ejemplar en todos los aspectos susceptibles de valoración.</p> <p>B. Se alcanza: el criterio o directriz se cumple para todos los aspectos a valorar de forma habitual, aunque existen posibilidades de mejora menor.</p> <p>C. Se alcanza parcialmente: el criterio o la directriz se cumple en la mayoría de los aspectos a valorar, pero no en todos, existiendo claramente posibilidades de mejora significativa.</p> <p>D. No se alcanza: el criterio o la directriz no se cumple para la mayoría de los aspectos a valorar. Apenas existen evidencias indicativas del cumplimiento.</p>	<p style="text-align: center;">ESCALA DE VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA</p> <p>Tras el desarrollo del proyecto piloto, cambian la definición de los valores de la escala de valoración acordadas en el seno de REACU:</p> <p>A. Se supera excelentemente: el estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.</p> <p>B. Se alcanza: el estándar correspondiente al criterio se logra completamente.</p> <p>C. Se alcanza parcialmente: se logra el estándar en el mínimo nivel, pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.</p> <p>D. No se alcanza: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.</p>

<p style="text-align: center;">AGENDA DE LA VISITA</p> <p>Se establecía un modelo de agenda que incluía una Audiencia Pública para que los colectivos que no hubieran participado en las diferentes audiencias tuvieran la oportunidad de realizar sus aportaciones sobre la evaluación del título.</p>	<p style="text-align: center;">AGENDA DE LA VISITA</p> <p>Con el fin de que los diferentes colectivos afectados puedan conocer y opinar sobre el Informe de Autoevaluación, la Universidad deberá hacerlo público y habilitar un buzón, donde se puedan recoger opiniones acerca del contenido del Informe de Autoevaluación de aquellas personas que no hayan participado en su elaboración. Los autores de estas opiniones se han de identificar y la información contenida en el buzón deberá estar disponible para el panel de visita con anterioridad a la realización de la misma.</p>
<p style="text-align: center;">INFORMES DE EVALUACIÓN</p> <p>Informes del panel de expertos</p> <p>En relación con el procedimiento de renovación de la acreditación, se establecía una primera fase en dónde el panel emitía un Informe Provisional de Visita al que la Universidad podía realizar observaciones por errores materiales cometidos en la redacción del informe. Tras esta fase de observaciones se realizaba el Informe Final de la Visita que se elevaba a la Comisión de Acreditación.</p> <p>Informes de la Comisión de Acreditación</p> <p>En los Informes Provisional y Final de renovación de la acreditación se establecían valoraciones semicuantitativas A B C o D para cada uno de los criterios.</p>	<p style="text-align: center;">INFORMES DE EVALUACIÓN</p> <p>Informes del panel de expertos</p> <p>Se ha eliminado el Informe Provisional de la Visita y la fase de 10 días que tenía la Universidad para poder realizar observaciones. El panel de visita emitirá un único Informe de Visita que será elevado a la Comisión de Acreditación.</p> <p>Informes de la Comisión de Acreditación</p> <p>Las valoraciones semicuantitativas se mantienen en el informe provisional pero no se incluyen en el Informe Final. En el caso de ser un informe en términos favorables, el Informe Final marcará la temporalidad con la que el título se someterá a un proceso de seguimiento a través del Programa de Seguimiento de Titulaciones Oficiales de AQUIB.</p>
<p>Versión 2</p>	
<p>Las principales novedades son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se divide el documento "Guía de Evaluación Externa" en dos documentos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Guía de evaluación externa – 1ª Fase: La visita del Panel de Expertos ○ Guía de evaluación externa – 2ª Fase: La evaluación por la Comisión de Renovación de la Acreditación 	

- Se eliminan las referencias del programa ACREDITA de ANECA, dada la finalización del convenio de colaboración entre ANECA y AQUIB.
- Se define la nueva Comisión de Renovación de la Acreditación propia de AQUIB, formada por dos subcomisiones, y se describe el nuevo proceso de evaluación liderado por la figura del ponente.
- Se simplifica el texto y se introducen correcciones varias.

Versión 3

Las principales novedades son:

- Se incluye la opción de establecer una única Comisión de Renovación de la Acreditación o dividirla en dos Subcomisiones, en función del volumen de los títulos a evaluar del Programa.
- Se incluye la figura de vocal estudiante en la composición de la Comisión de Renovación de la Acreditación.
- Se especifica que "En caso de desacuerdo entre las valoraciones del ponente de la CRAC y las del panel de expertos, será la Comisión la que dirimirá el resultado final una vez conocido, si fuese necesario, el punto de vista del presidente del panel".
- Se establece que la Universidad debe presentar un plan de mejoras como respuesta a las recomendaciones del Informe Provisional de renovación de la Acreditación, cuando el informe contenga "aspectos que necesariamente han de ser modificados a fin de obtener un informe favorable".
- Se introducen correcciones varias y modificaciones en el texto para su mejor comprensión.

Versión 4

Las principales novedades son:

- Se sustituye la Comisión de Renovación de la Acreditación (CRAC) por la Comisión de Evaluación de Titulaciones (CET), ampliando sus funciones a todos los procesos de evaluación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Se actualiza la denominación de los criterios de evaluación en las plantillas IPA e IFA definidas en los anexos (ver documento Marco).
- Se incluye la composición de la CET, se revisan las funciones de los miembros de la CET y se especifican los criterios de selección.
- Se introducen correcciones varias y modificaciones en el texto para su mejor comprensión.

Versión 5

Las principales novedades son:

- Se incluye la evaluación para la renovación de la acreditación de los programas de doctorados, con sus plantillas para la elaboración de los Informes provisional y final de renovación de la acreditación.
- Se corrige el plazo para la entrega de las alegaciones y/o planes de mejora por parte de la Universidad como respuesta al Informe provisional de renovación de la acreditación, estableciendo 20 días hábiles.
- Se corrige la denominación de los criterios de evaluación en las plantillas IPA e IFA definidas en los anexos de acuerdo al documento Marco.
- Se introducen correcciones varias y modificaciones en el texto para su mejor comprensión.